



Firmado digitalmente por RIVAS LOMBARDI Abraham Alex FAU 20537630222 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2026 11:21:13 -05:00

San Borja, 17 de Octubre del 2026

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000149-2026-SG/MC

VISTOS: el Informe N° 000290-2026-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 004747-2026-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 001770-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001232-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadano y personas jurídicas sobre los servicios del Ministerio. Tiene entre sus funciones formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca, y supervisar su cumplimiento reportando a la Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 000290-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el Informe N° 000028-2026-OACGD-SG-HSC/MC, por el cual se propone y sustenta la aprobación de la Guía denominada "Guía para la conservación preventiva del material bibliográfico documental en las bibliotecas del Ministerio de Cultura", la cual tiene como objetivo establecer pautas estandarizadas para la aplicación de medidas de conservación preventiva del material bibliográfico documental (MBD) que custodian las bibliotecas del Ministerio de Cultura, con el fin de contribuir a su preservación, integridad y disponibilidad;

Que, con el Memorando N° 001770-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000347-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta de Guía denominada "Guía para la conservación preventiva del material



Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2026 13:30:45 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ VASQUEZ Paula Rita FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2026 13:22:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ VASQUEZ Paula Rita FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2026 13:15:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WS8RFZI**



bibliográfico documental en las bibliotecas del Ministerio de Cultura", conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura";

Que, mediante el Informe N° 001232-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que se apruebe la "Guía para la conservación preventiva del material bibliográfico documental en las bibliotecas del Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3 de la de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, se delega en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía para la conservación preventiva del material bibliográfico documental en las bibliotecas del Ministerio de Cultura", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL